



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Informe**

**Número:** IF-2025-127596221-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Noviembre de 2025

**Referencia:** REG - EX-2025-62239335- -APN-DGDTEYSS#MCH

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2535-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-62238780-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2907/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano

En la Ciudad de Buenos Aires, a 28 días del mes de mayo de 2025, en representación de la FEDERACIÓN TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RÁPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, lo hacen los Sres. Luis HLEBOWICZ (DNI 13.025.603), en su carácter de Secretario General y Lorena QUIROGA (DNI 23.669.664) en su carácter de Secretaria de actas, asistidos por el Dr. Claudio Lehman, por una parte y por la otra la CÁMARA DE CONFITERÍAS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERÍAS Y CAFÉS, con domicilio en Tucumán 1610 CABA, representada en este acto por el Sr. Néstor Fabian Reggiani, en su carácter de Presidente y a Gerardo Capasso con el patrocinio letrado de la Dra. Verónica Sánchez, Tº 123 Fº 589 y del Dr. Juan José Etala, Tº 16 Fº 42, la ASOCIACIÓN PANADEROS DE CAPITAL FEDERAL, con domicilio en 24 de Noviembre 438 CABA, representada por LUIS BENITO, DNI 93.326.711 con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Alejandro PRADO GIRALT y, la FEDERACIÓN INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Beguerestain 2037 Avellaneda, representada por RAUL SANTOANDRE, DNI 16.224.495, y NESTOR LOPEZ todos en conjunto las partes y en su carácter de signatarias del CCT 272/96, declaran y convienen lo siguiente,

**PRIMERO:** Las partes se reconocen recíprocamente, por su representación y representatividad, como partes suficientemente legitimadas para la negociación del CCT 272/96.

**SEGUNDO:** El acuerdo alcanzado será de aplicación en el ámbito personal señalado en el párrafo introductorio y el territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 272/96.

**TERCERO:** Otorgar incremento salarial para el mes de mayo de 2025 sobre los básicos vigente en el mes de abril del 2025 en forma y conforme las escalas salariales que integran el presente como ANEXO I. Dicho aumento es el equivalente al 1% de las remuneraciones del mes de abril anterior.

Asimismo se abonará únicamente por el mes de mayo de 2025 un adicional no remunerativo en concepto de gratificación, cuyos importes surgen en el Anexo II. El mencionado adicional podrá incorporarse en los salarios básicos y como remunerativo con los salarios del mes de junio.

Las partes acuerdan respecto del adicional no remunerativo convenido en la presente cláusula que:

- I.- Será no remunerativo (art. 6 ley 24.241), sin perjuicio de lo cual deberán las partes efectuar los aportes y contribuciones de Obra Social y convencionales de Mutual y Sindicato y se incorporará al básico y como remunerativos en el mes de junio;
- II.- Resultará computables para el cálculo de vacaciones, horas extraordinarias, sueldo anual complementario, premios y conceptos convencionales que se calculen sobre el salario (antigüedad, etc.). Los conceptos que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza.

**CUARTO:** las partes acuerdan que, en el caso que se produjera una alteración sustancial de las variables económicas que lo justifique, podrán revisar el presente acuerdo en cualquier momento de su vigencia.

Las partes presentarán este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su ratificación y homologación.

RE-2025-62238780-APN-DGDTEYSS#MCH

Sin más, firman las partes en prueba de conformidad, solicitando la homologación del

presente, quienes además declaran bajo juramento en los términos del art. 109 del decreto 1759/72 t.o.2017 bajo su responsabilidad, que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de la representación que invocan y que se pondrá a disposición de la Administración cuando les sea requerido la documentación correspondiente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Igualmente las partes constituyen los domicilios y teléfonos celulares que se indican:

Por la FEDERACIÓN, Luis Ramón Hlebowicz, DNI 13.025.603, Secretario General, Lorena QUIROGA (DNI 23.669.664), Claudio Lehman, Abogado. Celular 1560107197 - [cl@lmdld.com.ar](mailto:cl@lmdld.com.ar)

Por las ASOCIACIONES: ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERÍAS Y CAFÉS (AHRCC), Néstor Fabián Reggiani, DNI 16.599.826 y Gerardo Capasso DNI 14.958.235, Presidente y Secretario respectivamente de la Cámara de Confiterías de la AHRCC, Juan José Etala, abogado. Celular 1544401187 [etala@saesa.com.ar](mailto:etala@saesa.com.ar)

Por la ASOCIACIÓN PANADEROS DE CAPITAL FEDERAL, LUIS BENITO, DNI 93.326.711, Presidente, Pedro A. Prado Giralt, Abogado. Celular 1558237888 [pradogiralt@legislaw.com.ar](mailto:pradogiralt@legislaw.com.ar) y

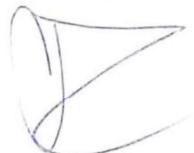
Por la FEDERACIÓN INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Raúl Santoandré, DNI 16.224.495, Presidente. Celular 112172-0298 [santoandreraul@yahoo.com.ar](mailto:santoandreraul@yahoo.com.ar) y el el Sr Néstor López.



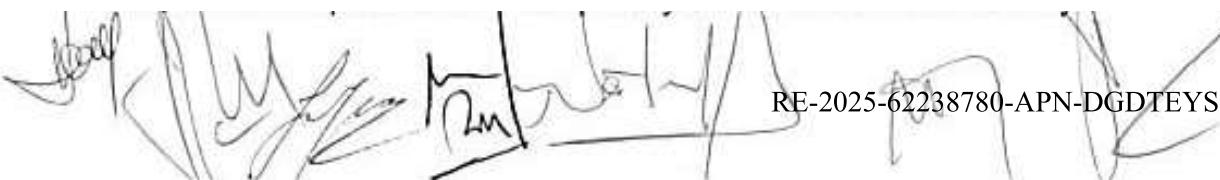
**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 272/96**  
**RAMA PASTELERIA**  
**ESCALA DE SALARIOS BÁSICOS MAYO 2025**

CATEGORIAS	MAYO 2025		
	BASICO 7 HS.	BASICO 8 HS.	BASICO 9 HS. 36'
MAESTRO PASTELERO - ENCARGADO COCINA	\$ 1.647.533	\$ 1.943.317	\$ 2.141.482
COCINERO	\$ 1.292.437	\$ 1.525.144	\$ 1.679.451
SEGUNDO PASTELERO - MAESTRO FACTURERO - HORNERO - TURNANTE - JEFE SANDWICHERO - SALADITERO - FIAMBRERO - ENCARGADO DE SERVICIOS Y EVENTOS - CHOFER	\$ 1.292.437	\$ 1.525.144	\$ 1.679.451
OFICIAL DE SECCION - OFICIAL MANTENIMIENTO - ENCARGADO DE VENDEDORES / EXPEDICION Y/O CRISTALERIA - EMPLEADO DE SERVICIOS Y/O EVENTOS - SEGUNDO COCINERO	\$ 1.166.431	\$ 1.376.394	\$ 1.516.351
OFICIAL DE MESA - 1º VENDEDOR/A - SALADITERO - SANDWICHERO - EMPLEADO/A ADMINISTRATIVO/A - CAJERO	\$ 1.125.875	\$ 1.327.771	\$ 1.463.352
MEDIO OFICIAL - 2º VENDEDOR/A - OFICIAL BAÑADOR/A BOMBONES - MINUTERO	\$ 1.045.588	\$ 1.235.553	\$ 1.360.673
AYUDANTE PASTELERO - AYUDANTE SANDWICHERO - SALADITERO - ENCARGADO PEONES - AYUDANTE COCINA - AYUDANTE VAJILLAS - AYUDANTE CHOFER - OPERARIO MANTENIMIENTO - AYUDANTE DE SERVICIOS Y EVENTOS - DEPENDIENTE DE SALON - CAMARERA	\$ 984.852	\$ 1.162.597	\$ 1.281.233
SUPLENTE DE VENTAS - MEDIO OFICIAL - BAÑADOR/A DE BOMBONES - PREPARADOR DE CAJA DE BOMBONES -	\$ 984.852	\$ 1.162.597	\$ 1.281.233
PEON DE LIMPIEZA Y/O CARGA Y DESCARGA - APRENDIZ INICIAL - REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 964.746	\$ 1.139.183	\$ 1.254.555
APRENDIZ A LOS 10 MESES	\$ 984.852	\$ 1.162.597	\$ 1.281.233
A LOS 24 MESES ADQUIEREN LA CATEGORIA DE MEDIO OFICIAL PASTELERO	\$ 1.045.588	\$ 1.235.553	\$ 1.360.673

SALARIOS POR EVENTOS D.N.R.T. N° 1096/92	JORNADA 7 HS.	JORNADA 9 HS. 36'
ENCARGADO DE SERVICIOS Y EVENTOS	\$ 71.415	\$ 95.684
EMPLEADO DE SERVICIOS Y EVENTOS	\$ 61.456	\$ 84.199
AYUDANTE DE SERVICIOS Y EVENTOS	\$ 58.480	\$ 76.658

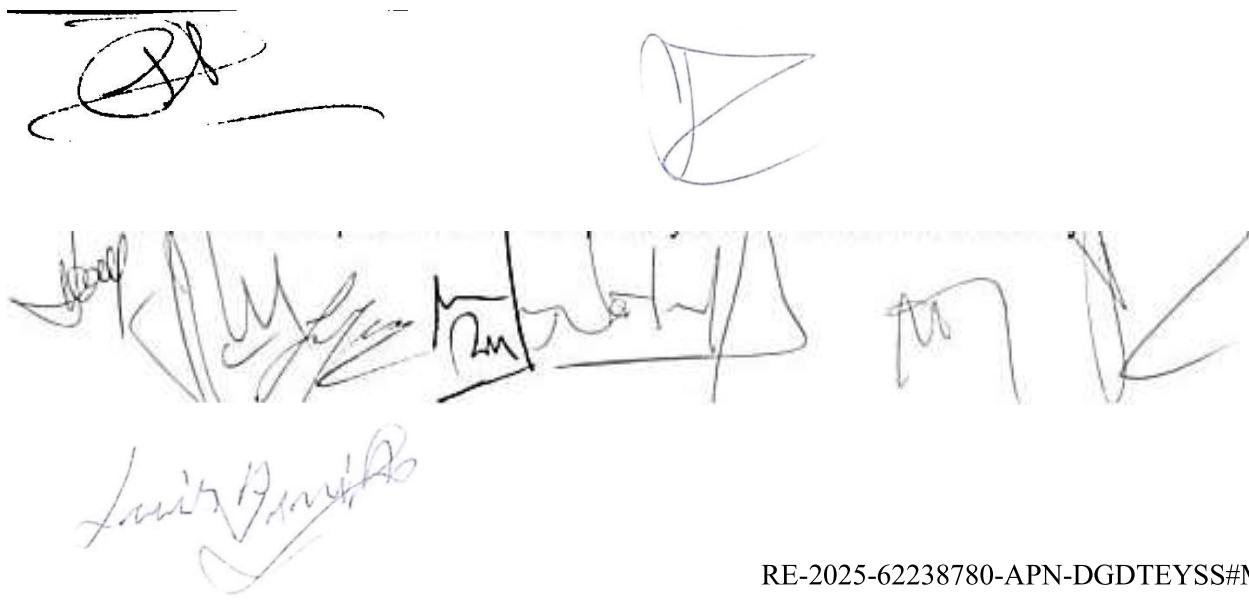


 RE-2025-62238780-APN-DGDTEYSS#MCH

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 272/96**  
**RAMA PASTELERIA**  
**ASIGNACION NO REMUNERATIVA MAYO 2025**

CATEGORIAS	MAYO 2025		
	ASIGNACION NO REMUNERATIVA MAYO 7 HS	ASIGNACION NO REMUNERATIVA MAYO 8 HS	ASIGNACION NO REMUNERATIVA MAYO 9 HS 36'
MAESTRO PASTELERO - ENCARGADO COCINA	\$ 29.362	\$ 34.633	\$ 38.165
COCINERO	\$ 23.034	\$ 27.181	\$ 29.931
SEGUNDO PASTELERO - MAESTRO FACTURERO - HORNERO - TURNANTE - JEFE SANDWICHERO - SALADITERO - FIAMBRERO - ENCARGADO DE SERVICIOS Y EVENTOS - CHOFER	\$ 23.034	\$ 27.181	\$ 29.931
OFICIAL DE SECCION - OFICIAL MANTENIMIENTO - ENCARGADO DE VENDEDORES / EXPEDICION Y/O CRISTALERIA - EMPLEADO DE SERVICIOS Y/O EVENTOS - SEGUNDO COCINERO	\$ 20.788	\$ 24.530	\$ 27.024
OFICIAL DE MESA - 1º VENDEDOR/A - SALADITERO - SANDWICHERO - EMPLEADO/A ADMINISTRATIVO/A - CAJERO	\$ 20.065	\$ 23.663	\$ 26.080
MEDIO OFICIAL - 2º VENDEDOR/A - OFICIAL BAÑADOR/A BOMBONES - MINUTERO	\$ 18.634	\$ 22.020	\$ 24.250
AYUDANTE PASTELERO - AYUDANTE SANDWICHERO - SALADITERO - ENCARGADO PEONES - AYUDANTE COCINA - AYUDANTE VAJILLAS - AYUDANTE CHOFER - OPERARIO MANTENIMIENTO - AYUDANTE DE SERVICIOS Y EVENTOS - DEPENDIENTE DE SALON - CAMARERA	\$ 17.552	\$ 20.720	\$ 22.834
SUPLENTE DE VENTAS - MEDIO OFICIAL - BAÑADOR/A DE BOMBONES - PREPARADOR DE CAJA DE BOMBONES -	\$ 17.552	\$ 20.720	\$ 22.834
PEON DE LIMPIEZA Y/O CARGA Y DESCARGA - APRENDIZ INICIAL - REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 17.193	\$ 20.302	\$ 22.358
APRENDIZ A LOS 10 MESES	\$ 17.552	\$ 20.720	\$ 22.834
A LOS 24 MESES ADQUIEREN LA CATEGORIA DE MEDIO OFICIAL PASTELERO	\$ 18.634	\$ 22.020	\$ 24.250

SALARIOS POR EVENTOS D.N.R.T. N° 1096/92	JORNADA 7 HS.	JORNADA 9 HS. 36'
ENCARGADO DE SERVICIOS Y EVENTOS	\$ 71.415	\$ 95.684
EMPLEADO DE SERVICIOS Y EVENTOS	\$ 61.456	\$ 84.199
AYUDANTE DE SERVICIOS Y EVENTOS	\$ 58.480	\$ 76.658



RE-2025-62238780-APN-DGDTEYSS#MCH



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Documentación Complementaria**

**Número:** IF-2025-127596221-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Noviembre de 2025

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 2535-25 Acu 2907-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.